

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL  
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL  
SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS  
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

**GUATEMALA, MAYO 2009**

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)  
WUILIAN ROMEO FUENTES LOPEZ  
Alcalde(sa) Municipal de San Antonio Sacatepequez, San Marcos  
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de San Antonio Sacatepequez, Departamento de San Marcos.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:**

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTERNAS SIN RESPALDO DOCUMENTAL DE APROBACIÓN

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

FALTA DE COTIZACIONES EN COMPRAS EFECTUADAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

FALTA DE CONSTANCIA DE PRECALIFICADOS

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

FALTA DE INFORMACION DE SEGUIMIENTO FISICO Y FINANCIERO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA -SNIP-

(Hallazgo de Cumplimiento No.4)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

## OBJETIVOS DE AUDITORÍA

### GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

### ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

**ALCANCE DE AUDITORÍA**

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO****HALLAZGO No. 1****MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTERNAS SIN RESPALDO DOCUMENTAL DE APROBACIÓN****Condición**

Al momento de realizar el cruce de la información que genera el sistema SIAF, contra el libro de actas, no se encontró una ampliación por la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 66,368.86) y así mismo cinco transferencias por una cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 150,052.86).

**Criterio**

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 133, Aprobación de Modificaciones y Transferencias Presupuestarias indica que: La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que integran el concejo municipal, que deberán observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria.

**Causa**

Falta de cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal.

**Efecto**

La municipalidad puso en riesgo la ejecución presupuestaria, por no haber autorizado varias de las ampliaciones y transferencias.

**Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones por escrito al Tesorero y Secretario municipal, para que en lo sucesivo no se registren operaciones en el sistema sin su autorización.

**Comentario de los Responsables**

Se envió oficio No. 02-DAM-0126-2009 de fecha 20 de febrero de 2009, en el que se notificaron los hallazgos, sin embargo no se recibió respuesta ni comentario alguno.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración no presentó comentarios, ni pruebas de desvanecimiento.

**Acción Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18 para el Sr. Alcalde y Tesorero Municipal, por un valor de Q 10,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO No. 2****FALTA DE COTIZACIONES EN COMPRAS EFECTUADAS****Condición**

Se estableció que en el período auditado comprendido de enero a diciembre de 2008, se realizaron compras de arboles para reforestación por la cantidad sin IVA de doscientos setenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco quetzales (Q. 272,475.00) en dicha transacción no se realizó ningún evento de cotización como lo establece la ley.

**Criterio**

El decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado Artículo 38. Régimen de Cotización Monto. Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de treinta mil quetzales (Q.30,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: A) Para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00) B) Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00).

**Causa**

Inobservancia de la normativa legal vigente.

**Efecto**

La falta de cotización al momento de realizar las compras, puede ocasionar el pago de costos no reales, situación que va en decremento de los recursos financieros municipales.

**Recomendación**

Que el Alcalde Municipal y su Corporación al realizar cualquier tipo de negociación, se apeguen y cumplan con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

**Comentario de los Responsables**

Se envió oficio No. 02-DAM-0126-2009 de fecha 20 de febrero de 2009, en el que se notificaron los hallazgos, sin embargo no se recibió respuesta ni comentario alguno.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración no presentaron comentarios ni pruebas de desvanecimiento.

**Acción Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado artículo 83. Otras Infracciones y el Acuerdo Gubernativo No. 1,056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 56. Otras infracciones, para el Alcalde y tesorero Municipal periodo 2008-2012, por un valor de Q. 2,724.75, para cada uno.

**HALLAZGO No. 3****FALTA DE CONSTANCIA DE PRECALIFICADOS****Condición**

Se detectó que en los expedientes de las obras siguientes: Extensión de línea eléctrica y montaje de un banco trifásico de transformación para bombeo de agua potable de Tojchina, San Ramón y las Escobas de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos según contrato No. 01-2008 por valor de Q. 194,642.86 y Extensión de línea eléctrica y montaje de un banco trifásico de transformación para bombeo de agua potable de Aldea la Felicidad Nueva Jerusalén de San Antonio Sacatepéquez, San Marcos según contrato No. 02-2008 por valor de Q. 248,214.29 no se encontraron los precalificados generales.

**Criterio**

El decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado Artículo 76. Requisito de precalificación: Para que toda persona pueda participar en cotizaciones o licitaciones públicas, deberá estar inscrita en el Registro de precalificados correspondiente. La misma obligación tienen quienes estuvieren comprendidos en los casos de excepción contemplados en esta ley.

**Causa**

Falta de cumplimiento a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en el proceso de contratación.

**Efecto**

La municipalidad puso en riesgo la ejecución de las obras, ya que no se tiene la certeza de la capacidad de ejecución que tiene la empresa.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones por escrito a cada uno de los empleados municipales que intervengan en el proceso de contratación de bienes y servicios, a efecto de que cumplan con los requisitos que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Comentario de los Responsables**

Se envió oficio No. 02-DAM-0126-2009 de fecha 20 de febrero de 2009, en el que se notificaron los hallazgos, sin embargo no se recibió respuesta ni comentario alguno.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración no presentó comentarios ni pruebas de desvanecimiento.

**Acción Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica de conformidad con el Decreto No. 52-97 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado artículo 83. Otras Infracciones y el Acuerdo Gubernativo No. 1,056-92 Reglamento de la misma Ley, Artículo 56. Otras infracciones, para los siete miembros del Concejo Municipal, por un valor de Q. 4,428.57, para cada uno.

**HALLAZGO No. 4****FALTA DE INFORMACION DE SEGUIMIENTO FISICO Y FINANCIERO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA -SNIP-****Condición**

Se determino por medio del ingreso al portal del Sistema Nacional de Inversión Publica, que las autoridades de la Municipalidad no cumplen a la fecha de la auditoria con la publicación del avance físico y financiero de los proyectos.

**Criterio**

El Decreto numero 70-2007 del Congreso de la República Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, Artículo 51 Indica: "Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Publica (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo".

**Causa**

Incumplimiento de las disposiciones legales, por parte de las autoridades municipales.

**Efecto**

Esto ocasiona que no se cumpla con el desarrollo de las actividades con transparencia y con estricto apego a las leyes que rigen en el país.

**Recomendación**

El consejo municipal debe instruir al tesorero y el encargado de la OMP, para que publiquen los proyectos de Inversión Pública conforme a los manuales establecidos para el SNIP.

**Comentario de los Responsables**

Se envió oficio No. 02-DAM-0126-2009 de fecha 20 de febrero de 2009, en el que se notificaron los hallazgos, sin embargo no se recibió respuesta ni comentario alguno.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración no presentó comentarios, ni pruebas de desvanecimiento.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18) para los siete miembros del Concejo Municipal por un valor de Q. 4,000.00, para cada uno.

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA**

1	WUILIAN ROMEO FUENTES LOPEZ	ALCALDE	15/01/2008	15/01/2012
2	ANDRES SATURNINO MEJIA ORDOÑEZ	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
3	RUBEN CARLOS FUENTES VASQUEZ	CONCEJAL II	15/01/2008	12/01/2012
4	REMIGIO RENÈ REYES COYOY	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
5	VIRGILIO SATURNINO GOMEZ GONZALEZ	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
6	ROGELIO ROMAN CARRETO ALMARAZ	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
7	SOFIA MAZARIEGOS DE QUIJIVIX	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
8	MAYNE BLADIMIR GARCIA LOPEZ	DIRECTOR AFIM	15/01/2008	15/01/2012
9	YESSENIA LISBETH HERNANDEZ DEL VALLE	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
10	ROMEO CATALINO ESTRADA CARDONA	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
11	ELMO ANTULIO DE LEÒN DE LEÒN	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012

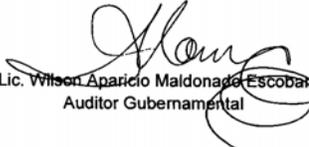
# ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ  
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

EJECUCION PRESUPUESTARIA  
EJERCICIO FISCAL 2008  
EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	48,864.00	0.00	48,864.00	44,834.06	4,059.94
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10,830.00	105,020.22	115,850.22	34,112.84	81,737.38
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	13,635.00	0.00	13,635.00	33,068.09	19,433.09
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	42,120.00	0.00	42,120.00	59,881.57	17,761.57
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	15,000.00	0.00	15,000.00	43,310.55	28,310.55
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	850,876.00	684,019.37	1,534,897.37	1,511,550.40	23,346.97
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4,353,069.00	2,265,028.74	6,618,097.74	6,888,977.45	270,879.71
23.01.10.00	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	0.00	233,960.52	233,960.52	0.00	233,960.52
	<b>TOTAL</b>	<b>5,334,396.00</b>	<b>3,288,028.85</b>	<b>8,622,424.85</b>	<b>8,615,734.96</b>	<b>679,489.73</b>

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2008.					
Objeto Del Gasto	Aprobado Inicial	Modificaciones	Vigente	Ejecutado	%
Servicios Personales	674,660.00	222,367.97	859,947.56	833,620.66	97
Servicios No Personales	122,852.00	197,914.63	310,177.06	254,244.05	82
Materiales y Suministros	137,547.00	246,710.92	327,941.42	252,159.49	77
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	835,000.00	104,433.38	939,433.38	915,611.00	97
Transferencias Corrientes	0.00	0.00	0.00	0.00	
Transferencia de Capital	25,000.00	0.00	25,000.00	25,000.00	100
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	
	<b>1,795,059.00</b>	<b>771,428.90</b>	<b>2,462,499.42</b>	<b>2,280,635.20</b>	<b>93</b>

  
Lic. Wilson Aparicio Maldonado Escobar  
Auditor Gubernamental



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ  
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA  
A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES  
EXPRESADO EN QUETZALES

No.	Cuenta	Monto
1	DISTRIBUCION DEL PETROLEO PARA INVERSION	Q 13,817.36
2	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 3,282.17
3	CUOTA IGSS	Q 1,419.61
4	PRIMA FIANZA	Q 90.91
5	ISR SOBRE DIETAS	Q 770.00
6	IVA PAZ FUNCIONAMIENTO	Q 97,554.87
7	IVA PAZ PARA INVERSION	Q 981,309.89
8	SITUADO PARA FUNCIONAMIENTO	Q 79,720.62
9	SITUADO PARA INVERSION	Q 1,161,041.92
10	CIRCULACION DE VEHICULOS PARA FUNCIONAMIENTO	Q 1,250.18
11	DISTRIBUCION DEL PETROLEO PARA INVERSION	Q 18,652.63
12	INGRESOS PROPIOS	Q 72,875.98
13	DISMINUCION CAJA Y BANCOS inab	Q 412.95
14	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	Q 590.11
15	IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLES IUSI	Q 2,897.98
16	IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS PARA INVERSION	Q 66,732.65
17	FONDO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA INAB	Q 656.96
18	CONSTRUCCION MURO Y CIRCULACION DE ESCUELA	Q 540.68
19	FONDO MANTENIMIENTO DE DRENAJE (FONAPAZ)	Q 79,901.01
20	FONDOS DEL CODEDE	Q 509,888.00
21	FONDO ROTATIVO	Q 5,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>Q 3,098,406.46</b>

*Alonso*



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ  
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS  
A LA FECHA DE 3 DE FEBRERO DE 2009 CORTE Y ARQUEO DE  
VALORES  
EXPRESADO EN QUETZALES

Ord.	No. cuenta	Banco	Monto
1	156-000869-7	Banco de los Trabajadores, S. A.	2,495,002.78
2	156-004574-7	Banco de los Trabajadores, S. A.	60,000.00
3	402311997-6	Banrural, S. A.	79,901.01
4	20890001116	Crédito Hipotecario Nacional, S. A.	300,017.30
5	20890001140	Crédito Hipotecario Nacional, S. A.	150,042.78
6	20890001132	Crédito Hipotecario Nacional, S. A.	103.68
7	20010007339	Crédito Hipotecario Nacional, S. A.	13,338.93
		<b>Total</b>	<b>3,098,406.48</b>

Lic. Wilson Aparicio Maldonado Esecobar  
Auditor Gubernamental

